

UAIP/RES.0319.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las trece horas del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el quince de octubre de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0319, remitida por [REDACTED]  
[REDACTED], mediante la cual solicita distribución del monto estimado (en dólares) de FODES por municipio para el año dos mil veinte, de acuerdo con lo publicado (\$497.2 millones) en la presentación del Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado dos mil veinte, en archivo de Microsoft Excel.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador (FODES), el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal es el encargado del manejo de dicho fondo a las municipalidades del país, de conformidad al artículo 2 de dicha Ley.

De ahí, que la entidad competente para brindarle la información que solicita es el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); por lo que, deberá remitir su solicitud de información a la Oficial de Información de dicha institución.

Los datos de contacto de la Oficial de Información son:

**Licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán.**

Dirección: Cuarta Calle Poniente, entre 41 y 43 Avenida Sur, número 2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

Correo electrónico: [uaip@isdem.gob.sv](mailto:uaip@isdem.gob.sv)

Teléfono: 2267-6580.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 2 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador, relacionado con los artículos 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:



- I) ACLÁRESE al solicitante que el ente competente para dar trámite a su solicitud de información es el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a través de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto se brindaron en el Considerando I) de la presente providencia; y
- II) NOTIFÍQUESE



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

